



Política de Protección de Población Vulnerable de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)

1. Propósito

El propósito de esta política es proteger a la población vulnerable, particularmente a las niñas y niños, jóvenes, adultos en riesgo y beneficiarios de asistencia, de cualquier daño que pueda ser causado por su contacto con la Fundación Helping Hands La Paz – Bolivia. Esto incluye daños derivados de:

- a) La conducta del personal o personal asociado con la Fundación;
- b) El diseño e implementación de los programas y actividades de la Fundación.
- c) El contacto con otros beneficiarios de la Fundación o entre ellos.

Esta política establece los compromisos contraídos por la Fundación e informa al personal y organizaciones socias, sobre sus responsabilidades en relación con la salvaguarda y protección de población vulnerable.

2. Alcance

Esta Política se aplica a:

- a) Miembros del Directorio,
- b) Personal de planta o contrato de la Fundación,
- c) Pasantes,
- d) Voluntarios,
- e) Beneficiarios de la Fundación
- f) A cualquier persona que realice o preste algún servicio o apoyo en la institución
- g) Terceros, proveedores o socios con las cuales se hayan suscritos acuerdos o convenios interinstitucionales, memorándums o contratos.
- h) Visitantes del programa, incluidos periodistas, celebridades o políticos

Los incisos a), b), c) y d) serán referidos a continuación de manera genérica como “personal” de la Fundación.

3. Declaración de la Política

La Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) cree que todas las personas con las que tenemos contacto, independientemente de su edad, identidad de



género, discapacidad, orientación sexual u origen étnico, tienen derecho a ser protegidas de todas las formas de daño, abuso, negligencia o explotación. La Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) no tolerará el abuso y la explotación por parte del personal o el personal asociado.

Esta política abordará la protección de niñas, niños, jóvenes o adultos beneficiarios de la Fundación contra la explotación y el abuso sexual.

Como organización sin fines de lucro, reconocemos los principios y derechos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Niños, así como la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, sin discriminación alguna, así como aquellos reconocidos en la legislación boliviana.

4. Responsabilidades de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia)

La Fundación, de forma institucional y como responsabilidad gerencial asume las siguientes responsabilidades:

- a) Asegurarse de que todo el personal de la Fundación tenga acceso, esté familiarizado y conozca sus responsabilidades en el marco de esta política.
- b) Diseñar e implementar sus planes, programas, proyectos y actividades de manera que proteja a las personas de cualquier riesgo de daño que pueda surgir de su contacto con la Fundación. Esto incluye la forma en que la información sobre los beneficiarios se recopila y comunica (previo consentimiento y con la debida sensibilidad en la difusión de sus historias personales, así como sus datos de identificación).
- c) Implementar procedimientos de salvaguarda al reclutar, administrar y desplegar personal de la Fundación u organismos donantes o terceros visitantes.
- d) Asegurar que el personal reciba capacitación sobre protección y salvaguarda en un nivel acorde con su rol en la organización.
- e) Realizar un seguimiento de los informes sobre inquietudes relacionados a la protección o salvaguarda.



5. Medidas y Prohibiciones de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes y Adultos en Riesgo¹ beneficiarios de la Fundación

El personal de la Fundación Helping Hands – La Paz (Bolivia) **debe:**

- a) Contribuir a crear y mantener un entorno que evite las violaciones de las salvaguardas establecidas y promueva la implementación de esta política.
- b) Informar sobre cualquier inquietud o sospecha con respecto a las violaciones de esta política de protección y salvaguarda por parte de un miembro del personal de la Fundación Helping Hands o personal asociado.

El personal de la Fundación, así como el personal de organizaciones socias de la Fundación **no deben:**

- a) Participar en actividades sexuales con cualquier persona menor de 18 años.
- b) Mantener una relación afectiva o sexual con los beneficiarios de la Fundación, toda vez que se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales.
- c) Participar de actividades relacionadas al abuso sexual o explotación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos en riesgo, incluido el trabajo infantil o la trata.
- d) Dañar la integridad física, emocional o psicológica de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos en riesgo a través del abuso o negligencia.
- e) Cambiar dinero, empleo, bienes o servicios por actividad sexual. Esto incluye cualquier intercambio de asistencia que se deba a los beneficiarios de la Fundación.
- f) Sometimiento de niñas, niños, adolescentes, jóvenes o adultos en riesgo a través de abuso físico, emocional, psicológico o negligencia.

¹ Adulto en riesgo o vulnerable es una persona que necesita o puede necesitar atención debido a una discapacidad mental u otra discapacidad, edad o enfermedad; y quién es o puede ser incapaz de cuidarse a sí mismo, o incapaz de protegerse contra daños.



El personal de la Fundación tampoco podrá mantener una relación afectiva o sexual con un voluntario (a) o pasante.

Esta política también es aplicable a los beneficiarios de la Fundación en su relación con otros beneficiarios. La Fundación establecerá la obligación respecto y prohibición de abusos y/o formas de explotación de los beneficiarios por parte de sus pares. El Incumplimiento de esta responsabilidad será una falta grave y causal de pérdida inmediata de su calidad de beneficiario.

6. Salvaguardas con Relación al Reclutamiento y Contratación de Personal

La Fundación Helping Hands está comprometida a reclutar personal y/o aceptar voluntarios, adoptando las siguientes prácticas de seguridad, de forma independiente al cumplimiento de requisitos y habilidades profesionales:

- a) El personal directivo que este encargado de reclutar personal y voluntarios, o aquellos con poder de decisión sobre el proceso de reclutamiento, debe tener pleno conocimiento de la presente política y sus procedimientos;
- b) Las vacancias de personal serán anunciadas reafirmando el cumplimiento del Código de Conducta y las políticas de la Fundación;
- c) El personal encargado del reclutamiento del personal o voluntarios prestarán la debida atención a periodos de desempleo o cambios permanentes de empleo;
- d) Las ofertas de empleo estarán condicionadas a la recepción de una referencia profesional reciente que identifique si el postulante fue sujeto de alguna acción disciplinaria. Las referencias familiares no serán aceptadas.
- e) El candidato debe presentar la documentación respaldatoria correspondiente, entre ellos, sus documentos de identidad.
- f) El candidato deberá presentar un Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), que verifique la inexistencia de sentencias condenatorias ejecutoriadas en materia penal que afecte o pueda afectar su desempeño en la Fundación.
- g) Todo nuevo integrante del equipo de la Fundación, al momento de su ingreso, tendrán conocimiento del Código de Ética y las políticas institucionales vigente, debiendo suscribir un documento de compromiso de cumplimiento a las mismas, como condición a su contratación.



Ningún voluntario o miembros del personal podrá realizar actividades relacionadas con la Fundación que involucre acceso a niñas, niños, jóvenes o adultos en riesgo sin supervisión hasta que se realice la verificación de sus registros judiciales de antecedentes penales.

7. Visitas de Terceros

La Fundación Helping Hands a momento de recibir visitas o realizar actividades con organismos donantes o terceros visitantes, incluidos periodistas, celebridades, políticos u otros, se asegurará que el contacto con los beneficiarios de la Fundación, se realice con la debida supervisión del personal de Helping Hands.

8. Canales de Comunicación de Inquietudes o Quejas

La Fundación Helping Hands habilitará medios seguros, apropiados y accesibles a través de los cuales asegurará que el personal y los beneficiarios con los que trabaja puedan informar inquietudes relacionadas a su protección y salvaguarda.

Cualquier personal que informe inquietudes o quejas a través de canales formales de denuncia de irregularidades estará protegido por la Política de Divulgación de Malas Prácticas en el Lugar de Trabajo de la Fundación Helping Hands.

La Fundación Helping Hands La Paz – Bolivia también aceptará quejas de fuentes externas como miembros del público, socios y organismos oficiales.

9. Líneas de Acción y Procedimiento

A este efecto, la Fundación, se compromete a abordar la protección a lo largo de su trabajo, a través cuatro líneas claves de acción:

LINEAS DE ACCIÓN



Los miembros del personal que tengan una queja o inquietud relacionada con la protección de poblaciones vulnerables deben informarlo inmediatamente a la Directora de Programa y/o Directora Ejecutiva de la Fundación o reportarlo al email: helpinghands.lapaz@hotmail.com.

La Fundación Helping Hands hará un seguimiento de los informes o preocupaciones reportados de acuerdo a procedimiento. Se mantendrá la confidencialidad en todas las etapas del proceso. La información relacionada con la inquietud y el manejo posterior del caso debe compartirse únicamente en base a la necesidad de conocerlos, y la información al respecto debe mantenerse segura.

La Fundación aplicará las medidas disciplinarias apropiadas al personal que se encuentre en incumplimiento de esta política. En caso de que la conducta del personal se adecue a algún tipo penal, se remitirán antecedentes a la autoridad competente.

10. Comunicación de la Política y de sus Procedimientos

La presente política y sus procedimientos estarán disponibles en la página oficial de la Fundación y será comunicada a todas las personas señaladas dentro de su alcance y a través de su publicación, al público en general.